

# Derechos y Responsabilidades del Paciente

Sin tener en cuenta el género, los antecedentes culturales, económicos, educativos o religiosos o la fuente de pago, el paciente tiene derecho a:

- Recibir un cuidado considerado y respetuoso.
- Recibir un trato confidencial de todas las comunicaciones y registros relacionados con la atención.
- Recibir, de su médico, una descripción completa y actual de su diagnóstico, un plan de tratamiento y pronóstico en términos que pueda entender. Si no es médicamente aconsejable dar esta información al paciente, el médico deberá:
  - a) facilitar la información a una persona adecuada responsable del paciente, y
  - b) informar a esa persona de que no debe revelar la información al paciente.
- Recibir de su médico la información necesaria para que dé su consentimiento informado a un procedimiento o tratamiento. Salvo en caso de emergencia, esta información no debe limitarse a un procedimiento o tratamiento específico y debe incluir:
  - a) Una descripción de los riesgos médicos importantes que entraña
  - b) Toda información sobre alternativas al tratamiento o procedimiento si solicita esa información
  - c) El nombre de la persona responsable del procedimiento o tratamiento, y
  - d) Los gastos que puedan incurrir en relación con el tratamiento o el procedimiento y cualquier otro tratamiento o procedimiento.
- Rechazar el tratamiento hasta donde la ley lo permite y ser informado de las consecuencias de esa negativa y abandonar el hospital incluso en contra del consejo de los médicos.
- Conservar su privacidad en relación con su programa de atención médica. Las discusiones sobre la atención del paciente, la consulta con otras personas acerca del paciente, los exámenes o tratamientos, y todas las comunicaciones y registros relativos al paciente son confidenciales, excepto en los casos previstos en la NRS 108.640, 449.705 y en el capítulo 629 de la NRS. El paciente debe dar su consentimiento a la presencia de cualquier persona que no esté directamente relacionada con su cuidado durante cualquier examen, consulta o tratamiento.
- Recibir los servicios necesarios para ser tratado adecuadamente o trasladar el paciente a otro centro que pueda prestar esa atención.
- Si es necesario, será trasladado a otro centro sólo si el paciente ha recibido una explicación de la necesidad de trasladarlo y de las alternativas disponibles, a menos que su condición requiera un traslado inmediato a un centro para un mayor nivel de atención y no pueda entender la explicación.
- Recibir información relativa a cualquier otro centro médico o educativo o centro para el dependiente asociado con el centro en el que es un paciente y que está relacionado con su cuidado.
- Recibir el nombre de la persona responsable de coordinar su atención en el centro.
- Ser informado si esta institución propone realizar experimentos en pacientes que afecten a su propio cuidado o tratamiento. El paciente tiene derecho a negarse a participar en tales proyectos de investigación o experimentos.

- Obtener información sobre las certificaciones profesionales o asociaciones de las personas que lo tratan.
- Recibir atención continua de la institución. El paciente debe ser informado:
  - a) de sus nombramientos para el tratamiento y los nombres de las personas disponibles en el centro para esos tratamientos; y
  - b) por su médico o por un representante autorizado del médico, de su necesidad de atención continua.
- Satisfacer razonablemente cualquier solicitud de servicios a través de la institución, teniendo en cuenta su capacidad para hacerlo.
- Tener visitas mientras está en el hospital (se expone más adelante).
- Conocer las normas de la institución relativas a su conducta dentro de la misma.
- Examinar la factura por su atención y recibir una explicación la factura, independientemente de que sea o no personalmente responsable del pago.
- Estar informado de los requerimientos continuos de atención médica tras el alta hospitalaria.

### **Presentar Una Queja**

Si desea presentar una queja ante este hospital, puede hacerlo por escrito o por teléfono a:

Director of Quality and Regulations  
(*Director de Calidad y Reglamento*)  
Tahoe Forest Hospital District  
P.O. Box 759  
Truckee, CA 96160  
530-587-6011

El comité de quejas revisará cada queja y le proporcionará una respuesta por escrito. La respuesta escrita proporcionará el nombre de una persona a la que contactar en el hospital, las medidas adoptadas para investigar la queja, los resultados del proceso de queja y la fecha de finalización del proceso de queja.

### **Presentar Una Queja**

Si desea presentar una queja ante el Departamento de Salud del Estado, independientemente de si utiliza el proceso de queja del hospital, puede hacerlo por escrito o por teléfono a:

#### **En Nevada:**

Bureau of Health Care Quality and Compliance(BHCQC)  
(*Oficina de Calidad y Cumplimiento de la Atención de Salud (BHCQC)*)  
Northern Nevada Office  
727 Fairview Drive, Suite E  
Carson City NV 89701  
Teléfono: 775-684-1030